



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo diecinueve (19)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2016/0475

El escrito enviado por el señor partidor designado en estas diligencias, agréguese al expediente , para los fines pertinentes.

De otro lado, en lo que respecta al memorial recibido el día de hoy a las 10:37 AM, presentado por la apoderada de la parte demandante, se niegan las 4 peticiones en él contenidas, pues son prematuras ya que el Tribunal Superior de Pereira no ha resuelto el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia que resolvió sobre las objeciones al trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e648c01c6b39474a3b9fa021b8f9adbd04f1b244d798c915612d96a1219085**

Documento generado en 19/05/2022 01:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>